

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	JUAN CARLOS DA SILVA MIRANDA TECNÓLOGO DE APOYO – CONTRATISTA - SAID
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Otro:
Plan anual de adquisiciones	No. Plan de adquisiciones 15
	Consecutivo 1128
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.
Código Banco de Proyectos No.	2024940000030
Nombre del proyecto	FORTEALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO	
Presupuesto oficial	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 651.505.400,00).
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.01.002
Denominación del rubro	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
Fuente de financiación	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
Valor	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$ 29.147.400
CPC	2441001-Agua purificada envasada - por valor de \$3.347.400 2823218 camisetas de tejido plano de algodón \$18.600.000 2826207 boinas y cachuchas \$7.200.000
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.01.003
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
Fuente de financiación	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
Valor	ONCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (11.714.000)
CPC	3270103-Agendas y similares con cubierta de material plástico por valor \$9.200.000 3212801- papel bond por valor de \$2.514.000
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.006
NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$ 388.752.000
CPC	62151-Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados por valor de \$ 2.100.000 64120-Servicios de transporte fluvial local de pasajeros por valor de \$240.780.000 64119-Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n c p por valor (\$10.560.000) 64134-Servicios de transporte aéreo turístico por valor (\$65.600.000) 63111-Servicios de alojamiento en hoteles por valor de (\$69.712.000)

Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.006
NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE \$ \$195.810.000
CPC	63391-SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS, POR VALOR DE \$93.410.000 64120-Servicios de transporte fluvial local de pasajeros por valor de \$ 85.600.000 64134-Servicios de transporte aéreo turístico por valor \$16.800.000
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.007
NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
VALOR:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$ 11.880.000
CPC	72252-Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato, por valor de (\$11.880.000)
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.008
NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE \$ 14.202.000
CPC	83911-Servicios de diseño de interiors por valor de \$5.130.000 83611-Servicios integrales de publicidad por valor de \$1.260.000 88902-Servicios de fabricación de joyas por valor de \$7.812.000
3. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de desarrollo	TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027
Línea estratégica	2. TRABAJEMOS GUAINÍA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
Eje transversal (si aplica)	N. A
Programa	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA
Componente	2.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOBERNABILIDAD
Sector	45. GOBIERNO TERRITORIAL
Producto	4502022 – SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA
Indicador de producto	450202210- LÍDERES INDÍGENAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
Indicador de resultado	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA URBANA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar a usted el análisis de la conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales que han habitado la tierra desde el principio de los tiempos de la humanidad ha sido el resultado de un lento proceso de toma de conciencia de la comunidad internacional, así como de la progresiva presencia de dichos pueblos en los escenarios nacionales e internacionales. Así las cosas, se han destacado los siguientes hitos históricos que han promulgado los derechos de los pueblos indígenas.



Desde el marco normativo internacional, bajo los convenios firmados por Colombia, se tiene el Convenio No 169 de la OIT el cual hace parte del bloque de constitucionalidad, la Declaración de las Naciones Unidas, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos internacionales que obligan al Estado Colombiano a brindar especial atención a la promoción y garantía de los derechos de estas comunidades, a consultarles toda decisión o política pública, legislativa y de desarrollo que de alguna manera los afecte, y a respetar y hacer efectiva la autonomía de estos pueblos.

El Convenio No. 169 adoptado en 1989, sin duda ha sido el instrumento jurídico internacional más completo, en materia de protección de los pueblos indígenas y tribales, adicional a ello, establece en el preámbulo la necesidad de reconocer "las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida (...) dentro del marco de los Estados en que viven." La Corte Constitucional sentencia T-979 de 2006, hizo una descripción, sobre los aspectos que comprende el autogobierno o autodeterminación, en los siguientes términos:

"El derecho al auto-gobierno y a la autonomía política de los pueblos indígenas y tribales, entre ellos los siguientes: i) la responsabilidad que compete a los gobiernos de los Estados signatarios de desarrollar acciones coordinadas tendientes a proteger los derechos de tales comunidades, en particular, medidas encaminadas a promover la plena efectividad de sus derechos económicos, sociales y culturales respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus limitaciones (artículo 2°, numeral 2°, letra b); ii) la obligación de adoptar las medidas especiales que se requieran para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados (artículo 4°, numeral 1°); iii) el derecho que dichos pueblos y comunidades tendrán a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y la necesidad de establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio (artículo 8°, numeral 2°)".

Colombia ratifica el convenio número 169 de la OIT por medio de la ley 21 de 1991, El artículo 2, numeral 2 (b) del mismo Convenio consagra el deber de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con el fin de proteger los derechos de los grupos étnicos y garantizar su integridad, incluyendo medidas orientadas a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y el respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones propias. De esta manera el estado Colombiano reconoce y protege la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Establece en su artículo 3° que "[l]os pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural." Del mismo modo, el artículo 4°, señala que "[l]os pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas."

También como manifestación del derecho a la autonomía indígena, el artículo 5° señala que "[l]os pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."

La declaración enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades, en la cual se destaca el Artículo 21, numeral 2. "Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas."

Desde el marco normativo nacional, la Constitución Política de 1991 se reconoce por primera vez que Colombia es un Estado pluriétnico y multicultural, razón por cual se consagraron derechos especialísimos para los grupos étnicos diferenciados, entre los que se cuentan las comunidades indígenas. En tal sentido, los pueblos indígenas, además de ser titulares de los derechos que se reconocen a la totalidad de la población colombiana, gozan también de derechos especiales, tales como el derecho a tener territorios colectivos, el derecho a la propia cosmovisión, a la cultura, la autonomía, jurisdicción y gobierno con fundamento en los artículos 1°, 7°, 70, 171, 176, 246, 286, 287, 330, 329 y 339, de la constitución política. Las formas propias de gobierno, la organización política y la administración de justicia son algunos elementos constitutivos necesarios para hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía.

En la constitución, artículo número 2 señala: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En concordancia con la norma anterior, la Carta superior dispuso en su artículo 298 que: "...Los Departamentos tienen autonomía para la Administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y

social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos cumplen funciones administrativas".

Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, en el artículo 31 se establece que *"las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán los alcances y los procedimientos de elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la nación"*.

En el marco de la normatividad departamental, la **Secretaría de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía** fue creada mediante la **Ordenanza No. 189 del 21 de noviembre de 2016**, expedida por la Asamblea Departamental del Guainía. Posteriormente, mediante el **Decreto No. 0565 del 29 de noviembre de 2016**, la Gobernación del Guainía incorporó esta dependencia a su estructura organizacional como una Secretaría de Despacho.

Desde su creación, la Secretaría tiene como objetivo general:

"Crear una instancia en la Gobernación del Guainía del nivel de Secretaría de Despacho, mediante la cual se articulen las acciones y el enfoque diferencial con las instituciones representativas de los pueblos indígenas, así como brindar asesoría a las distintas dependencias de la administración departamental y demás instituciones públicas en materia de derechos de los pueblos indígenas del Guainía, contribuyendo a su desarrollo integral y sostenible."

En desarrollo de este propósito, la Ordenanza establece, entre otras, las siguientes funciones generales:

- Formular, gestionar y ejecutar proyectos de carácter socioeconómico, cultural y ambiental en beneficio de la población indígena del departamento, orientados al fortalecimiento de la identidad cultural y al mejoramiento de su calidad de vida.
- Brindar apoyo permanente, asesoría y asistencia técnica en temas relacionados con la jurisdicción especial indígena, territorio, cultura, productividad, ambiente, resolución de conflictos y demás asuntos que demanden los pueblos y comunidades indígenas del departamento, derivados de la interacción entre los diferentes grupos étnicos y de estos con la población no indígena.

Asimismo, dentro de sus funciones específicas se destacan:

- Evaluar y realizar seguimiento al impacto y la oportunidad de las políticas, planes, programas y estrategias dirigidas a la atención y protección de los pueblos y comunidades indígenas del departamento, con el fin de fortalecer y ajustar las acciones institucionales orientadas a esta población.
- Promover actividades de investigación, capacitación y formación que permitan el conocimiento de las realidades, necesidades y potencialidades de las comunidades indígenas, favoreciendo su desarrollo económico, político, social y cultural.
- Promover y acompañar a los pueblos y comunidades indígenas en los procesos de apropiación de los planes, programas y proyectos de carácter productivo y empresarial que se ejecuten en sus territorios, generando capacidades, fortalecimiento organizativo, sostenibilidad y apropiación comunitaria de las iniciativas.

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Indígenas desempeña un papel fundamental en la formulación, articulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas del departamento, garantizando la incorporación del enfoque diferencial, el respeto por la diversidad étnica y cultural, y el fortalecimiento de la participación efectiva de las autoridades y organizaciones indígenas en los procesos de desarrollo territorial. Esta misión se desarrolla en armonía con los principios constitucionales y legales que protegen los derechos colectivos de los pueblos indígenas y promueven su desarrollo integral con identidad cultural.

Mediante el **Decreto No. 0400 del 1 de septiembre de 2017**, la Gobernación del Guainía creó la **Mesa de Concertación Indígena del Guainía** como una instancia permanente de articulación, coordinación, diálogo y concertación entre la institucionalidad departamental y los representantes de los pueblos indígenas. Su propósito es promover la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo integral, sostenible y con enfoque diferencial de los pueblos indígenas del departamento, sin perjuicio de las competencias propias del Departamento y de los territorios indígenas.

La Mesa de Concertación Indígena constituye un escenario de participación efectiva en el que convergen las entidades del Estado con presencia en el departamento y las autoridades tradicionales y representantes indígenas de las diferentes cuencas hidrográficas del Guainía. Asimismo, participan delegados de organizaciones indígenas, asociaciones, mujeres, jóvenes indígenas y demás instancias representativas de los pueblos indígenas, garantizando una amplia participación y el respeto por los principios de autonomía, interculturalidad y concertación.

En el desarrollo de las sesiones de la Mesa se abordan asuntos estratégicos para el bienestar y el desarrollo de las comunidades indígenas, entre ellos los relacionados con salud, educación, territorio, ambiente, desarrollo agropecuario, soberanía y seguridad alimentaria, infraestructura, fortalecimiento organizativo, preservación de la identidad cultural, protección de los conocimientos ancestrales y demás temas de interés colectivo. Estos espacios permiten conocer de manera directa las necesidades, problemáticas y propuestas de las comunidades indígenas, incluyendo aquellas ubicadas en zonas de difícil acceso, facilitando la construcción conjunta de soluciones y el fortalecimiento de la gestión institucional con enfoque diferencial e intercultural.

En este contexto, la Mesa de Concertación Indígena se consolida como el principal mecanismo de diálogo entre la institucionalidad y los pueblos indígenas del Guainía, fortaleciendo la gobernanza, la participación efectiva y la toma de

decisiones concertadas para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos y contribuir al desarrollo integral y sostenible de las comunidades indígenas del departamento.

La **Asamblea Departamental del Guainía**, mediante la **Ordenanza No. 273 del 9 de diciembre de 2020**, adoptó la **Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía**, cuyo propósito es garantizar la protección de la integridad física, cultural y territorial de los pueblos indígenas, asegurando su permanencia en el territorio, la salvaguarda de su identidad cultural y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, individuales y colectivos, en armonía con su cosmovisión, sistemas propios de gobierno y formas tradicionales de organización.

Esta política pública constituye el principal instrumento de planificación para orientar las acciones institucionales dirigidas a los pueblos indígenas del departamento, estableciendo estrategias, líneas de acción y mecanismos de articulación que promueven el fortalecimiento del gobierno propio, la participación efectiva, la preservación del patrimonio cultural, la protección ambiental y el desarrollo sostenible con enfoque diferencial e intercultural.

Dentro de sus componentes estratégicos, la Política Pública contempla el **Sendero Estratégico 1: Gobierno Propio**, el cual incorpora la **Línea de Acción 1.2**, orientada a **crear espacios permanentes de concertación para la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y políticas públicas**, permitiendo articular las acciones institucionales con los Planes Integrales de Vida de los pueblos indígenas y fortalecer los escenarios de diálogo entre la institucionalidad y las autoridades tradicionales.

De igual manera, el **Sendero Estratégico 2: Educación Intercultural** establece la **Línea de Acción 2.8**, mediante la cual se promueve el fortalecimiento de la práctica, recuperación y transmisión de los saberes ancestrales a través de procesos de investigación, formación y escuelas de conocimiento ancestral, concertadas con los pueblos indígenas, como estrategia para garantizar la preservación de la identidad cultural, el relevo generacional y la construcción del buen vivir desde la visión propia de cada pueblo.

En materia de sostenibilidad ambiental, el **Sendero Estratégico 5: Territorio, Medio Ambiente, Soberanía Alimentaria y Producción Agrícola**, en su **Línea de Acción 5.2**, dispone la articulación permanente con los pueblos indígenas en el diseño, formulación e implementación de procesos y proyectos orientados a la recuperación, conservación y preservación ambiental, reconociendo el aporte de los conocimientos tradicionales y de la cosmovisión indígena en la construcción de un modelo de desarrollo sostenible para el departamento.

Asimismo, el **Sendero Estratégico 6: Identidad, Cultura y Creencias Ancestrales** establece acciones encaminadas a fortalecer el patrimonio cultural de los pueblos indígenas mediante:

- El desarrollo de encuentros de vivencia étnica, actividades culturales, artes tradicionales y juegos autóctonos que fortalezcan las tradiciones y expresiones culturales de los pueblos indígenas del Guainía (Línea de Acción 6.1).
- El fortalecimiento de las conmemoraciones y celebraciones indígenas, como mecanismos para preservar la memoria histórica, revitalizar las prácticas tradicionales y promover la conservación de las lenguas nativas (Línea de Acción 6.2).
- La implementación de acciones que fomenten el uso, la transmisión y la conservación de las lenguas maternas, en cumplimiento de la **Ley 1381 de 2010**, mediante prácticas culturales, relatos, expresiones artísticas, ceremonias, espiritualidad y demás manifestaciones propias de los pueblos indígenas (Línea de Acción 6.5).

En este sentido, la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía constituye el marco orientador de las acciones institucionales encaminadas a fortalecer la participación, la concertación, la identidad cultural, la gobernanza indígena y la protección de los derechos colectivos. Su implementación exige el desarrollo de espacios permanentes de diálogo intercultural y la ejecución de programas, proyectos y actividades concertadas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por el Departamento, en armonía con los Planes de Vida de los pueblos indígenas y con los principios constitucionales de diversidad étnica y cultural.

MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 "MECIGUA"

Durante la vigencia 2017–2019, la Gobernación del Departamento del Guainía adelantó importantes acciones encaminadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en su Programa de Gobierno, en concordancia con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Vamos Pa' Lante Guainía 2016–2019". Dentro de estas acciones se priorizó la formulación de la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía, como un instrumento estratégico para orientar las acciones institucionales dirigidas a garantizar la protección de los derechos colectivos, el fortalecimiento del gobierno propio y el desarrollo integral de los pueblos indígenas del departamento.

El proceso de formulación inició durante el segundo semestre del año 2017 y se desarrolló mediante un trabajo articulado entre la Gobernación del Guainía y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, entidad que brindó asistencia técnica y acompañamiento metodológico para la construcción participativa de una política pública con enfoque diferencial e intercultural, acorde con las realidades, necesidades y cosmovisiones de los pueblos indígenas asentados en el territorio departamental.

Como resultado de este proceso participativo, uno de los principales avances fue la creación y puesta en funcionamiento de la Mesa de Concertación Indígena del Guainía (MECIGUA), concebida como la máxima instancia de diálogo, concertación y coordinación entre la institucionalidad departamental y los pueblos indígenas. Este espacio tiene la responsabilidad de orientar, concertar y realizar seguimiento a la implementación de la Política Pública Integral para los



Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía, así como de emitir las decisiones relacionadas con la aprobación de sus lineamientos, planes de acción, estrategias y demás instrumentos necesarios para su ejecución.

En este sentido, la Mesa de Concertación Indígena del Guainía (MECIGUA) se consolidó como el principal mecanismo de participación y gobernanza intercultural del departamento, permitiendo fortalecer el diálogo entre la administración departamental y las autoridades tradicionales, garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que los afectan y promover la implementación de acciones concertadas orientadas al desarrollo integral, sostenible y con identidad cultural de las comunidades indígenas del Guainía.

En este contexto, la Secretaría de Asuntos Indígenas del Departamento del Guainía garantizará el suministro de los servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones de la Mesa de Concertación Indígena del Guainía, asegurando la alimentación, el alojamiento y demás apoyos requeridos para la permanencia de los delegados y autoridades indígenas provenientes de las diferentes cuencas hidrográficas y territorios del departamento.

De igual manera, se garantizará el hospedaje de los representantes legales de los Consejos Indígenas del Guainía y de los demás participantes cuya presencia sea indispensable durante el desarrollo de las jornadas de concertación, por el tiempo que deban permanecer en la zona urbana del municipio de Inírida para atender las actividades programadas.

Lo anterior permitirá garantizar la participación efectiva de las autoridades y representantes indígenas, eliminando las barreras derivadas de la dispersión geográfica y de las dificultades de acceso que caracterizan al departamento del Guainía. Asimismo, se asegurará el normal desarrollo de las sesiones, el fortalecimiento del diálogo intercultural y el cumplimiento de los objetivos de concertación, seguimiento y toma de decisiones en torno a los planes, programas y proyectos dirigidos a los pueblos indígenas, en observancia de los principios de participación, enfoque diferencial, interculturalidad y coordinación institucional establecidos en la Constitución, la normatividad vigente y la Política Pública Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía.

INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS CONSEJOS INDÍGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.

Mediante el **Decreto No. 0662 de 2025**, la Gobernación del Guainía creó la **Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como Entidades Territoriales Indígenas (ETI) y el Departamento del Guainía**, como un espacio de articulación institucional y diálogo permanente orientado a fortalecer la coordinación interinstitucional, la participación de las autoridades indígenas y la implementación de acciones conjuntas en el marco del proceso de consolidación de las Entidades Territoriales Indígenas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto y de las funciones asignadas a la **Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental**, durante la presente vigencia se garantizará la realización de la **primera sesión ordinaria de esta Instancia de Coordinación**, para lo cual se dispondrá de los servicios logísticos necesarios que permitan la participación efectiva de los representantes de los Consejos Indígenas provenientes de los diferentes territorios del departamento.

Para tal efecto, la Secretaría garantizará el transporte de los delegados desde sus respectivos territorios hasta el municipio de Inírida y su retorno, así como el alojamiento, la alimentación y los demás apoyos logísticos requeridos durante el tiempo de permanencia en la capital departamental, asegurando condiciones dignas para su participación.

Lo anterior permitirá garantizar el adecuado desarrollo de la sesión, fortalecer los mecanismos de coordinación entre el Departamento y las autoridades indígenas, promover el diálogo intercultural y avanzar en la implementación de las acciones previstas para el proceso de puesta en funcionamiento de las Entidades Territoriales Indígenas (ETI), en concordancia con los principios de participación, autonomía, coordinación y enfoque diferencial que orientan las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas.

La Gobernación del Guainía, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental, en cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias que le han sido asignadas, tiene el deber de promover y garantizar espacios de diálogo, concertación, coordinación y participación efectiva de los pueblos y autoridades indígenas del departamento, en el marco del reconocimiento de sus derechos, su autonomía, sus formas propias de organización y sus procesos de gobernanza territorial.

En desarrollo de estas competencias y de los mecanismos institucionales de concertación establecidos en el Departamento del Guainía, se tiene prevista la realización de la novena y décima sesión de la Mesa de Concertación Indígena del Departamento del Guainía – MECIGUA, así como de la primera sesión de la Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como Entidades Territoriales Indígenas – ETI y el Departamento del Guainía, espacios que constituyen escenarios fundamentales para el diálogo intercultural, la concertación de acciones, el seguimiento a compromisos y la coordinación entre las autoridades indígenas y la Administración Departamental.

Para el adecuado desarrollo de estas jornadas se requiere garantizar las condiciones logísticas, operativas y de permanencia necesarias para la participación efectiva de los delegados, autoridades indígenas, representantes institucionales y demás actores convocados. En este sentido, resulta necesario contar con servicios de alimentación, hospedaje y demás apoyos logísticos requeridos para el desarrollo de las sesiones, así como con elementos de identificación y apoyo, entre ellos agendas y camisas institucionales, que permitan facilitar la organización, identificación y participación de los asistentes durante las actividades programadas.

La necesidad de garantizar estos servicios adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las particulares condiciones geográficas, territoriales y de conectividad del Departamento del Guainía. Una parte significativa de los delegados y autoridades indígenas convocados debe desplazarse desde sus respectivos territorios hasta el municipio de Inírida, lugar previsto para el desarrollo de las sesiones. Estos desplazamientos se encuentran condicionados por la distancia entre los territorios, las condiciones de transporte fluvial y aéreo y la limitada disponibilidad de rutas y frecuencias de transporte comercial.

En consecuencia, los itinerarios de desplazamiento de los participantes no necesariamente coinciden con las fechas establecidas para el desarrollo de las sesiones. En algunos casos, los delegados deberán arribar al municipio de Inírida con uno, dos o hasta tres días de anticipación, mientras que, una vez culminadas las jornadas, podrán requerir permanecer temporalmente en el municipio hasta contar con disponibilidad de transporte para retornar a sus respectivos territorios.

Por esta razón, la Administración Departamental debe prever y garantizar integralmente las condiciones de alojamiento y alimentación de los delegados durante el periodo comprendido entre su llegada al municipio de Inírida y su retorno efectivo a sus territorios de origen, de acuerdo con los itinerarios y la disponibilidad de los medios de transporte. Esta condición logística no constituye un aspecto accesorio de las actividades programadas, sino un elemento indispensable para garantizar la asistencia y permanencia de las autoridades y delegados indígenas convocados.

La ausencia de estas condiciones podría constituir una barrera material para la participación efectiva de los representantes indígenas, particularmente de aquellos provenientes de territorios alejados del casco urbano de Inírida, afectando el desarrollo de los espacios de concertación y el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a los mismos.

De igual manera, la entrega de elementos de identificación y apoyo, tales como agendas y camisas institucionales, permitirá fortalecer la organización de las jornadas, facilitar la identificación de los participantes y contribuir al adecuado desarrollo de los espacios de diálogo y concertación institucional.

En este contexto, se evidencia la necesidad de disponer de un servicio de apoyo logístico integral que permita atender de manera oportuna las necesidades derivadas de la realización de las sesiones programadas, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los delegados y autoridades indígenas, así como para el desarrollo de las actividades de coordinación, concertación y seguimiento previstas.

Por lo anterior, la Gobernación del Guainía, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental, requiere adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios de apoyo logístico y adquisición de los elementos necesarios para la ejecución de las sesiones de la Mesa de Concertación Indígena del Departamento del Guainía – MECIGUA, vigencia 2026, y para el desarrollo de la Primera Sesión de la Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como Entidades Territoriales Indígenas (ETI) y el Departamento del Guainía, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0662 de 2025".

La contratación propuesta permitirá garantizar el desarrollo oportuno, organizado y eficiente de las actividades programadas, proporcionando las condiciones materiales y logísticas necesarias para la participación efectiva de los pueblos y autoridades indígenas, y contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de diálogo, concertación, coordinación y articulación entre la institucionalidad departamental y las autoridades indígenas.

Asimismo, esta contratación contribuirá al fortalecimiento de los procesos de gobernanza territorial, participación y coordinación interinstitucional, promoviendo el desarrollo de acciones orientadas al reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, al fortalecimiento de sus procesos organizativos y al ejercicio de sus formas propias de gobierno y participación, en concordancia con la Constitución Política, el marco legal vigente y los instrumentos de planeación del Departamento del Guainía.

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adelantar la contratación del servicio de apoyo logístico requerido para garantizar el desarrollo de las sesiones de la MECIGUA y de la Instancia de Coordinación entre los Consejos Indígenas de los territorios en proceso de puesta en funcionamiento como ETI y el Departamento del Guainía, atendiendo las condiciones particulares del territorio y garantizando la participación efectiva de los delegados y autoridades indígenas convocados.

La Administración Departamental, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Trabajemos Guainía 2024-2027", estableció programas, proyectos y estrategias orientados a promover el desarrollo integral, la inclusión social y el fortalecimiento de las comunidades del departamento, con especial énfasis en los pueblos indígenas, mediante la implementación de acciones en los sectores de gobierno territorial, desarrollo agropecuario, salud, educación, cultura, deporte, recreación y fortalecimiento organizativo, entre otros.

En cumplimiento de los lineamientos estratégicos del citado Plan de Desarrollo, la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental desarrolla acciones enmarcadas en la **Línea Estratégica:** "Trabajemos Guainía por el Bienestar Social con Enfoque Diferencial e Interseccional", que comprende el **Programa:** " TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONÍA,, el **Componente:** " PUEBLOS INDÍGENAS LÍDERES CON PROCESOS DE CONVIVENCIA, PLANEACIÓN Y GOBERNABILIDAD ", correspondiente al Sector **GOBIERNO TERRITORIAL**, del cual se deriva el **Proyecto:** " FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.

En desarrollo de este proyecto, la Secretaría de Asuntos Indígenas tiene la responsabilidad de promover y fortalecer los espacios de diálogo, concertación, coordinación y participación de los pueblos indígenas, garantizando el funcionamiento de las instancias creadas para la construcción conjunta de políticas, planes, programas y acciones que contribuyan al reconocimiento de sus derechos, al fortalecimiento de la gobernanza territorial y a la implementación de los instrumentos normativos que regulan la relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

En este contexto, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la " **NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.**

La ejecución de este proceso permitirá garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones programadas, favoreciendo la participación efectiva de las autoridades tradicionales, consejeros, líderes, lideresas y delegados de los pueblos indígenas del departamento, así como de las entidades del orden nacional, departamental y municipal que integran estos escenarios de concertación.

De igual manera, la contratación contribuye al cumplimiento del Producto: "Servicios de asistencia técnica" y del **Indicador de Producto:** "Líderes asistidos técnicamente", establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, fortaleciendo las capacidades organizativas, de gobernanza, planeación y coordinación institucional de los pueblos indígenas del Guainía, en concordancia con los principios constitucionales de participación, autonomía, enfoque diferencial y respeto por la diversidad étnica y cultural del país.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50	20	17	Café y té
53	10	25	Accesorios de vestir
90	11	16	Facilidades para encuentros
78	11	15	Transporte de pasajeros aérea
80	11	16	Servicios de personal temporal
44	11	15	Agendas y accesorios

81	14	16	Manejo de cadena de suministros
78	11	17	Transporte de pasajeros por mar
80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
80	13	15	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
82	10	15	Publicidad impresa

3.2.3 Especificaciones del objeto contractual

El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar los servicios y entregar los bienes de primera calidad, de acuerdo a lo establecido a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO Desayuno el cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CALDO: Caldo de costilla, caldo de pollo, caldo de pescado o caldo de res. - PROTEÍNA: 3 Huevos revueltos; 2 huevos revueltos con salchicha picada en rebanadas; 2 huevos revueltos con tomate y cebolla picados en cuadros o 2 huevos fritos. - CARBOHIDRATO: 2 arepas de harina de maíz blanco (50 gramos aproximadamente); plátano maduro o verde en forma de patacón; 2 panes de sal (40 gramos aproximadamente) o 2 croissant (queso y bocadillo o jamón y queso) - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio	Unidad	16
2	ALMUERZO El cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 80 gramos de arroz blanco o arroz blanco combinado con pasta tipo fideo. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; carne de cerdo; pechuga de pollo; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo) o hígado) la cual podrá estar preparada de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - CARBOHIDRATO: 60 gr de alguno de las siguientes opciones de carbohidratos: yuca frita; papas fritas a la francesa; papa salada; tajadas de plátano maduro frito; plátano maduro o verde en forma de patacón. - LEGUMINOZA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de leguminosa: lenteja; frijol; arveja; garbanzo. - ENSALADA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de ensalada: ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - SOPA: 350 ml de sopa de alguna de las siguientes opciones: tradicional campesina, sopa de verduras, sopa de plátano, sopa de pasta. Acompañado de jugo de fruta natural, servido en vaso de 9 onzas. Los almuerzos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio	Unidad	16
3	CENA Cena la cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CARBOHIDRATO: 60 gramos de arroz blanco; 60 gr de papas fritas o plátano verde en forma de patacón.	Unidad	16



	- PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: ((carne de res; pechuga; pescado) que podrá estar prepara de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - ENSALADA: 60 gramos de ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Las cenas deberán ser servidas en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio		
4	DESAYUNO Desayuno el cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CALDO: Caldo de costilla, caldo de pollo, caldo de pescado - PROTEÍNA: Carne de res; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo), 3 Huevos revueltos; 2 huevos revueltos con salchicha picada en rebanadas; - CEREAL: Porción de arroz blanco - CARBOHIDRATO: 2 arepas de harina de maíz blanco (50 gramos aproximadamente); 2 panes de sal (40 gramos aproximadamente) o 2 croissant (queso y bocadillo o jamón y queso) - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Los desayunos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	Unidad	600
5	ALMUERZO El cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 80 gramos de arroz blanco o arroz blanco combinado con pasta tipo fideo. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; carne de cerdo; pechuga de pollo; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo) o hígado) la cual podrá estar prepara de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - CARBOHIDRATO: 60 gr de alguno de las siguientes opciones de carbohidratos: yuca frita; papas fritas a la francesa; papa salada; tajadas de plátano maduro frito; plátano maduro o verde en forma de patacón. - LEGUMINOZA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de leguminosa: lenteja; frijol; arveja; garbanzo. - ENSALADA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de ensalada: ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - SOPA: 350 ml de sopa de alguna de las siguientes opciones: tradicional campesina, sopa de verduras, sopa de plátano, sopa de pasta. Acompañado de jugo de fruta natural, servido en vaso de 9 onzas. Los almuerzos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	Unidad	660
6	CENA La cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 60 gramos de arroz blanco; 60 gr de papas fritas o plátano verde en forma de patacón. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; pechuga; pescado) que podrá estar prepara de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - ENSALADA: 60 gramos de ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Las cenas deberán ser servidas en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	Unidad	480
7	REFRIGERIO Bebida no alcohólica preparada a base de pulpa de manaca con mañoco y/o	Unidad	270

	almidón servido en vaso biodegradable de 12 onzas con su respectiva cuchara en material biodegradable y servilleta. El lugar de entrega del refrigerio y cantidades será en el Municipio de Inirida, informado por el supervisor.		
8	REFRIGERIO Arepá de maíz blanco, rellena con 100 gramos de proteína (pollo o carne) con una lonja de queso, acompañada de bebida fría (jugo de fruta natural). La bebida servida en vaso biodegradable de 9 onzas. La arepá deberá estar empacada en bolsa de papel para alimentos, con servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	270
9	REFRIGERIO Emparedado tipo sándwich, que contenga 2 tajadas de pan de marca reconocida, una tajada de jamón y una tajada de queso de marca reconocida, tomate y lechuga, acompañado de bebida fría elaborada a base de malta, agua y azúcar en presentación en botella de 330 CC. El sandwich deberá estar empacado en bolsa de papel para alimentos, con servilleta El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	270
10	REFRIGERIO Pastel de yuca rellena con 80 gramos de proteína (pollo o carne), acompañado de bebida fría elaborada a base de malta, agua y azúcar en presentación en botella de 330 cc El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	270
11	REFRIGERIO Ensalada de frutas de 250 gramos aproximadamente, que contenga fruta picada (papaya, mango, manzana, banano, uvas, fresa, melón) acompañada de crema de leche, leche condensada, queso rallado, galleta con crema sabor a vainilla o fresa y una bola de helado. Deberá ser empacado en recipiente ecológico de 16 onzas con su respectiva tapa, incluye cuchara y servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	240
12	REFRIGERIO Pan Croissant de bocadillo y queso o de jamón y queso de 130 gramos, acompañado con bebida de avena fría en caja de 200ml de marca reconocida en el mercado. El Pan croissant deberá estar empacado en bolsa de papel para alimentos, acompañado con servilleta. El lugar de entrega del refrigerio y cantidades sera en el Municipio de Inirida, e informado por el supervisor	Unidad	240
13	ESTACIÓN DE CAFÉ Para 120 servicios, que contenga: Alguna de las siguientes opciones: Termos con agua caliente y café o grecas con agua caliente y café o dispensador de agua fría y caliente (acompañada de sachet de café tradicional). Acompañada de: 240 stick azúcar blanca pack por 5 gramos, 120 sachet de leche instantánea de 4 gramos, 120 sobres de aromáticas sabores surtidos porción por bolsita de 1 gramo, 120 vasos biodegradables ecológicos de 4 onzas, 120 mezcladores de madera. El lugar en el Municipio de Inirida será informado por el supervisor, e informado por el supervisor	Servicio	12
14	SERVICIO DE ALQUILER Alquiler de un sitio para la realización de un evento con capacidad para la asistencia de 100 personas. Incluye sillas y mesas para la ubicación de las personas. Disponibilidad del servicio desde las 7:00 am hasta las 9:00 pm Lugar de prestación del servicio: Municipio de Inirida	Servicio	6



16	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO El servicio de decoración y ambientación del salón incluye: - Dos (2) arreglos florales como centros de mesa. - Una (1) mesa principal con capacidad para doce (12) personas, con sus respectivas doce (12) sillas. - Decoración de la mesa principal con mantel blanco. - Ambientación del espacio con elementos típicos de la región. - Un (1) telón blanco y un (1) video beam para la proyección. El servicio incluye todos los elementos necesarios para la correcta prestación de la decoración y ambientación. El lugar para la prestación del servicio, ubicado en el municipio de Inírida, será informado oportunamente por el supervisor del contrato.	Servicio	3
18	HIDRATACIÓN Botellas de agua de 600 ml Presentación: paca de 24 unidades. Deberá entregarse fría en el lugar que le informe la supervisión en el Municipio de Inírida	Paca	42
19	HOSPEDAJE Hospedaje en habitación que incluya aire acondicionado o ventilador, baño privado, en acomodación individual en cama sencilla o doble. Lugar: Municipio de Inírida	Noche	316
20	HOSPEDAJE Hospedaje en habitación que incluya aire acondicionado o ventilador, baño privado, en acomodación individual en cama sencilla o doble. Lugar: Villavicencio (Meta)	Noche	8
21	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (01) a cinco (5) personas, cubriendo la ruta fluvial: INIRIDA - GARZA MORICHAL - INIRIDA Tiempo estimado de 2 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	4
22	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (01) a seis (6) personas, cubriendo la ruta fluvial: SAN FELIPE - GUARINUMA - SAN FELIPE Tiempo estimado 2 a 4 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	6
23	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a seis (6) personas, cubriendo la ruta fluvial: INÍRIDA - BARRANCOMINAS - INÍRIDA Tiempo estimado 3 a 4 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	4
24	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a cinco (5) personas, cubriendo la ruta INÍRIDA- CACAUAL- INÍRIDA Tiempo estimado 1 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	6
25	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a cuatro (4) personas, cubriendo la ruta: INÍRIDA - BARRANCOTIGRE - INÍRIDA Tiempo estimado de 2 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	4
26	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: San Felipe (Guainía) - Inírida (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	14
27	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial	Tiquete	14



	Ruta: Inírida (Guainía) - San Felipe (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)		
28	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Vuelo charter en avión Monomotor o Bimotor o similar en las siguiente ruta. Ruta Nacional: Mitú (Vaupes) - Campo alegre (Guainía) con desvío Punta tigre (Guainía) - Mitú (Vaupes) Capacidad de 1 a 3 pasajeros o 200 kg a 300 kilogramos por vuelo	Ruta	4
29	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Mitú (Vaupés) - Villavicencio (Meta) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4
30	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Villavicencio (Meta) - Mitú (Vaupés) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4
31	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Villavicencio (Meta) – Inírida (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4
22	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Inírida (Guainía) - Villavicencio (Meta) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4
31	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo mini van, con espacio amplio y confortable. Con capacidad para transportar hasta 10 personas. El vehículo deberá contar con aire acondicionado. Con disponibilidad todo el día. El servicio incluye el conductor con licencia, combustible y demás gastos operacionales. El servicio será prestado en el Municipio de Inírida	Servicio	8
32	CAMISETA POLO Material: Tela piqué algodón (composición algodón y poliéster) Cuello y puño tejido. Tallas: S, M, L, XL. Con bordados a color así: Logotipo oficial de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental con medidas aproximadas de ancho 7 cm x alto 5,5 cm Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de ancho 3,5 cm x alto 8,5 cm Las tallas, cantidades, diseños y colores serán suministrados por el supervisor supervisor del contrato.	Unidad	100
33	CAMISETA Material: Franela (Composición algodón y poliéster) Manga corta Cuello redondo Tallas S, M, L, XL Con bordados a color así: Logotipo oficial de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental con medidas aproximadas de ancho 7 cm x alto 5,5 cm Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de ancho 3,5 cm x alto 8,5 cm Las tallas, cantidades, diseños y colores serán suministrados por el supervisor supervisor del contrato.	Unidad	100
34	GORRA BEISBOLERA Gorra tipo beisbolera de cinco (5) paneles, distribuida de la siguiente manera: un (1) panel frontal elaborado en tela con composición de 60 % algodón y 40 % poliéster, y cuatro (4) paneles laterales en malla. La gorra contará con visera curva y sistema de ajuste posterior. Deberá incluir los siguientes elementos bordados a color: - Logo MECIGUA, INCOCIGUA, con dimensiones aproximadas de 4 cm de alto x 10 cm de ancho	Unidad	100



	- Parche bordado con dimensiones de 3 cm de alto x 6 cm de ancho, que contendrá el texto "Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental", con dimensiones aproximadas de 2 cm de alto x 5 cm de ancho, ajustadas proporcionalmente para garantizar su correcta visualización y legibilidad. - Escudo del departamento del GUAINÍA con las siguientes medidas del parche, 6 cm de alto x 4 cm de ancho. Cierre posterior regulable (usualmente tipo broche plástico snapback o correa ajustable). Con correa tipo reloj. El diseño y colores será entregado por el supervisor del contrato.		
35	AGENDA EJECUTIVA Pasta dura color, plastificado y argollado Contiene: 4 separadores que incluye un planeador en cada uno en 1 cara, en la otra cara fotografía full color alusiva a los pueblos indígenas 1 hoja tipo bolsillo. 1 hoja en la cual se ingresen los datos personales (Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y número de emergencia) Calendario del año 2026 y 2027 (Que distinga los días feriados en Colombia) Tamaño mínimo de 21 cm de ancho X 28 cm de alto Contiene 175 hojas cuadrículadas Incluye 1 bolígrafo de color negro con tapa del mismo color. Con punta fina de 0,7mm, semigel El diseño será entregado por el supervisor del Contrato	Unidad	100
36	ESCARAPELA Medidas de 10 cm ancho x 12 cm alto Impresas a full color a una cara opalina de 180 gr Incluye funda plástica y cinta de un color El diseño será entregado por el supervisor del contrato	Unidad	100
37	PENDÓN Y PORTA PENDÓN Impresión en banner de 13 onzas mesh Impresión a full color y de alta resolución Medidas del banner: 1 metro de ancho x 2 metros de alto. Tela en PVC El porta pendon con estructura de 100% en aluminio Incluye maleta para su transporte. El diseño será entregado por el supervisor del contrato.	Unidad	3
38	PLACA DE RECONOCIMIENTO Tipo: Placa conmemorativa e institucional (Placa Mecigua). Diseño: Forma hexagonal con base de soporte en madera. Tecnología: Impresión full color combinada con corte láser. Acabado: Laminado de protección contra rayaduras y desgaste. Dimensiones: 25 cm x 25 cm. Incluye estuche. El diseño será informado por el supervisor del contrato.	Unidad	31
39	RESMA DE PAPEL Tamaño carta Papel bond de 75 g/m2 Color de las hojas: blanco Presentación en resma de 500 hojas Uso: en fotocopidora e impresora	Resma	30
40	RESMA DE PAPEL Tamaño oficio Papel bond de 75 g/m2 Color de las hojas: blanco Presentación en resma de 500 hojas Uso: en fotocopidora e impresora	Resma	30

3.2.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993



y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

Durante el plazo establecido el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y específico de la entrega de los bienes y prestación de los servicios requeridos en el tiempo oportuno. Igualmente, durante el mismo plazo de ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido.

3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el presente proceso contractual, no se requiere autorizaciones, permisos y licencias.

3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Todos aquellos documentos que reposan en el expediente contractual, los cuales podrán ser consultados por los interesados en cualquier momento en las instalaciones de la Gobernación y/o en el portal único de contratación pública "SECOP".

3.3 ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO

3.3.1 Actividades del contratista

1. Realizar la entrega al almacén de la Gobernación del Guainía de todos los elementos que, de acuerdo con su naturaleza, acompañados de la respectiva acta de entrega y, cuando aplique, del manifiesto de importación correspondiente.
2. Garantizar que el servicio de alimentación suministrado sea de buena calidad para los participantes, cumpliendo con las condiciones establecidas en el estudio de mercado y asegurando durante todo el proceso de preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega, las condiciones de higiene, salubridad, seguridad e inocuidad de los alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y previniendo cualquier riesgo de contaminación.
3. Entregar informe detallado, con registro fotográfico, factura con sus respectivos soportes de la ejecución contractual cuando se requerido al supervisor del contrato.
4. Gestionar y tramitar los zarpes y/o permisos de navegación fluvial requeridos ante las entidades competentes, para garantizar la realización de los traslados fluviales programados en los lugares establecidos.
5. Las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3.2 Obligaciones del contratista

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
2. Firmar con el Supervisor el acta de Inicio correspondiente para la ejecución del Contrato de prestación de servicios.
3. Prestar los servicios y entregar los elementos solicitados dentro del plazo de ejecución, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte del proceso y la oferta presentada por el contratista.
4. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas para la correcta ejecución del proceso, incluido el trámite de pago.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
6. Ejecutar el contrato en el plazo, fechas y rutas estipuladas por el supervisor de la Secretaría de Asuntos Indígenas.
7. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos, cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía, en un término no mayor a 10 días hábiles.
8. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
9. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad contratante.
10. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARL), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.
11. Ejecutar todas las actividades ofrecidas en su propuesta.
12. Presentar la garantía única para la aprobación del Departamento, a más tardar a los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
13. Pagar los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a las tasas fijadas para la actual vigencia.
14. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas

17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3.3 Obligaciones del Departamento

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los diseños de los ítems requeridos en el presente estudio previo
4. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
7. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
8. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
9. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
10. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Departamento durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

Por otra parte, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la revisión de los acuerdos marco de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, evidenciándose lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	JUSTIFICACIÓN APLICACIÓN
------	-------------	--	-----------------------------



1	DESAYUNO Desayuno el cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CALDO: Caldo de costilla, caldo de pollo, caldo de pescado o caldo de res. - PROTEÍNA: 3 Huevos revueltos; 2 huevos revueltos con salchicha picada en rebanadas; 2 huevos revueltos con tomate y cebolla picados en cuadros o 2 huevos fritos. - CARBOHIDRATO: 2 arepas de harina de maíz blanco (50 gramos aproximadamente); plátano maduro o verde en forma de patacón; 2 panes de sal (40 gramos aproximadamente) o 2 croissant (queso y bocadillo o jamón y queso) -BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
2	ALMUERZO El cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 80 gramos de arroz blanco o arroz blanco combinado con pasta tipo fideo. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; carne de cerdo; pechuga de pollo; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo) o hígado) la cual podrá estar preparada de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - CARBOHIDRATO: 60 gr de alguno de las siguientes opciones de carbohidratos: yuca frita; papas fritas a la francesa; papa salada; tajadas de plátano maduro frito; plátano maduro o verde en forma de patacón. - LEGUMINOZA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de leguminosa: lenteja; frijol; arveja; garbanzo. - ENSALADA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de ensalada: ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - SOPA: 350 ml de sopa de alguna de las siguientes opciones: tradicional campesina, sopa de verduras, sopa de plátano, sopa de pasta. Acompañado de jugo de fruta natural, servido en vaso de 9 onzas. Los almuerzos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
3	CENA Cena la cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CARBOHIDRATO: 60 gramos de arroz blanco; 60 gr de papas fritas o plátano verde en forma de patacón. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: ((carne de res; pechuga; pescado) que podrá estar preparada de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - ENSALADA: 60 gramos de ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Las cenas deberán ser servidas en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA



4	DESAYUNO Desayuno el cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CALDO: Caldo de costilla, caldo de pollo, caldo de pescado - PROTEÍNA: Carne de res; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo), 3 Huevos revueltos; 2 huevos revueltos con salchicha picada en rebanadas; - CEREAL: Porción de arroz blanco - CARBOHIDRATO: 2 arepas de harina de maíz blanco (50 gramos aproximadamente); 2 panes de sal (40 gramos aproximadamente) o 2 croissant (queso y bocadillo o jamón y queso) -BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Los desayunos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
5	ALMUERZO El cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 80 gramos de arroz blanco o arroz blanco combinado con pasta tipo fideo. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; carne de cerdo; pechuga de pollo; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo) o hígado) la cual podrá estar prepara de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - CARBOHIDRATO: 60 gr de alguno de las siguientes opciones de carbohidratos: yuca frita; papas fritas a la francesa; papa salada; tajadas de plátano maduro frito; plátano maduro o verde en forma de patacón. - LEGUMINOZA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de leguminosa: lenteja; frijol; arveja; garbanzo. - ENSALADA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de ensalada: ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - SOPA: 350 ml de sopa de alguna de las siguientes opciones: tradicional campesina, sopa de verduras, sopa de plátano, sopa de pasta. Acompañado de jugo de fruta natural, servido en vaso de 9 onzas. Los almuerzos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
6	CENA La cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 60 gramos de arroz blanco; 60 gr de papas fritas o plátano verde en forma de patacón. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; pechuga; pescado) que podrá estar prepara de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - ENSALADA: 60 gramos de ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Las cenas deberán ser servidas en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA

7	REFRIGERIO Bebida no alcohólica preparada a base de pulpa de manaca con mañoco y/o almidón servido en vaso biodegradable de 12 onzas con su respectiva cuchara en material biodegradable y servilleta. El lugar de entrega del refrigerio y cantidades será en el Municipio de Inirida, informado por el supervisor.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
8	REFRIGERIO Arepa de maíz blanco, rellena con 100 gramos de proteína (pollo o carne) con una lonja de queso, acompañada de bebida fría (jugo de fruta natural). La bebida servida en vaso biodegradable de 9 onzas. La arepa deberá estar empacada en bolsa de papel para alimentos, con servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
9	REFRIGERIO Emparedado tipo sándwich, que contenga 2 tajadas de pan de marca reconocida, una tajada de jamón y una tajada de queso de marca reconocida, tomate y lechuga, acompañado de bebida fría elaborada a base de malta, agua y azúcar en presentación en botella de 330 CC. El sandwich deberá estar empacado en bolsa de papel para alimentos, con servilleta El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
10	REFRIGERIO Pastel de yuca rellena con 80 gramos de proteína (pollo o carne), acompañado de bebida fría elaborada a base de malta, agua y azúcar en presentación en botella de 330 cc El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
11	REFRIGERIO Ensalada de frutas de 250 gramos aproximadamente, que contenga fruta picada (papaya, mango, manzana, banano, uvas, fresa, melón) acompañada de crema de leche, leche condensada, queso rallado, galleta con crema sabor a vainilla o fresa y una bola de helado. Deberá ser empacado en recipiente ecológico de 16 onzas con su respectiva tapa, incluye cuchara y servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inirida, informado por el supervisor del contrato.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
12	REFRIGERIO Pan Croissant de bocadillo y queso o de jamón y queso de 130 gramos, acompañado con bebida de avena fría en caja de 200ml de marca reconocida en el mercado. El Pan croissant deberá estar empacado en bolsa de papel para alimentos, acompañado con servilleta. El lugar de entrega del refrigerio y cantidades sera en el Municipio de Inirida, e informado por el supervisor	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
13	ESTACIÓN DE CAFÉ Para 120 servicios, que contenga: Alguna de las siguientes opciones: Termos con agua caliente y café o grecas con agua caliente y café o dispensador de agua fría y caliente (acompañada de sachet de café tradicional). Acompañada de: 240 stick azúcar blanca pack por 5 gramos, 120 sachet de leche instantánea de 4 gramos, 120 sobres de aromáticas sabores surtidos porción por bolsita de 1 gramo, 120 vasos biodegradables ecológicos de 4 onzas, 120 mezcladores de madera. El lugar en el Municipio de Inirida será informado por el supervisor, e informado por el supervisor	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO SE APLICA. 1) El Acuerdo contempla el bien, aun así, una vez revisada la ficha técnica se evidencia que las especificaciones técnicas no cumplen con lo requerido.



14	SERVICIO DE ALQUILER Alquiler de un sitio para la realización de un evento con capacidad para la asistencia de 100 personas. Incluye sillas y mesas para la ubicación de las personas. Disponibilidad del servicio desde las 7:00 am hasta las 9:00 pm Lugar de prestación del servicio: Municipio de Inírida	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
16	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO El servicio de decoración y ambientación del salón incluye: - Dos (2) arreglos florales como centros de mesa. - Una (1) mesa principal con capacidad para doce (12) personas, con sus respectivas doce (12) sillas. - Decoración de la mesa principal con mantel blanco. - Ambientación del espacio con elementos típicos de la región. - Un (1) telón blanco y un (1) video beam para la proyección. El servicio incluye todos los elementos necesarios para la correcta prestación de la decoración y ambientación. El lugar para la prestación del servicio, ubicado en el municipio de Inírida, será informado oportunamente por el supervisor del contrato.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
18	HIDRATACIÓN Botellas de agua de 600 ml Presentación: paca de 24 unidades. Deberá entregarse fría en el lugar que le informe la supervisión en el Municipio de Inírida	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
19	HOSPEDAJE Hospedaje en habitación que incluya aire acondicionado o ventilador, baño privado, en acomodación individual en cama sencilla o doble. Lugar: Municipio de Inírida	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
20	HOSPEDAJE Hospedaje en habitación que incluya aire acondicionado o ventilador, baño privado, en acomodación individual en cama sencilla o doble. Lugar: Villavicencio (Meta)	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
21	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (01) a cinco (5) personas, cubriendo la ruta fluvial: INIRIDA - GARZA MORICHAL - INIRIDA Tiempo estimado de 2 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
22	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (01) a seis (6) personas, cubriendo la ruta fluvial: SAN FELIPE - GUARINUMA - SAN FELIPE Tiempo estimado 2 a 4 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
23	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a seis (6) personas, cubriendo la ruta fluvial: INÍRIDA - BARRANCOMINAS - INÍRIDA Tiempo estimado 3 a 4 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
24	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a cinco (5) personas, cubriendo la ruta INÍRIDA- CACAUAL- INÍRIDA Tiempo estimado 1 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA

25	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a cuatro (4) personas), cubriendo la ruta: INÍRIDA -BARRANCOTIGRE - INÍRIDA Tiempo estimado de 2 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
26	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: San Felipe (Guainía) - Inirida (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
27	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Inirida (Guainía) - San Felipe (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
28	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Vuelo charter en avión Monomotor o Bimotor o similar en la siguiente ruta. Ruta Nacional: Mitú (Vaupés) - Campo alegre (Guainía) con desvío Punta tigre (Guainía) - Mitú (Vaupes) Capacidad de 1 a 3 pasajeros o 200 kg a 300 kilogramos por vuelo	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
29	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Mitú (Vaupés) - Villavicencio (Meta) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
30	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Villavicencio (Meta) - Mitú (Vaupés) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
31	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Villavicencio (Meta) – Inirida (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
32	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Inirida (Guainía) - Villavicencio (Meta) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
33	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo mini van, con espacio amplio y confortable. Con capacidad para transportar hasta 10 personas. El vehículo deberá contar con aire acondicionado. Con disponibilidad todo el día. El servicio incluye el conductor con licencia, combustible y demás gastos operacionales. El servicio será prestado en el Municipio de Inirida	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
34	CAMISETA POLO Material: Tela piqué algodón (composición algodón y poliéster) Cuello y puño tejido. Tallas: S, M, L, XL. Con bordados a color así: Logotipo oficial de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental con medidas aproximadas de ancho 7 cm x alto 5,5 cm Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de ancho 3,5 cm x alto 8,5 cm	CCE-SNG-AMP-006-2025	NO SE APLICA. 1) El Acuerdo contempla el bien, aun así, una vez revisada la ficha técnica se evidencia que las especificaciones técnicas no cumplen con lo requerido.



	Las tallas, cantidades, diseños y colores serán suministrados por el supervisor supervisor del contrato.		
35	CAMISETA Material: Franela (Composición algodón y poliéster) Manga corta Cuello redondo Tallas S, M, L, XL Con bordados a color así: Logotipo oficial de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental con medidas aproximadas de ancho 7 cm x alto 5,5 cm Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de ancho 3,5 cm x alto 8,5 cm Las tallas, cantidades, diseños y colores serán suministrados por el supervisor supervisor del contrato.	CCE-SNG-AMP-006-2025	NO SE APLICA. 1) El Acuerdo contempla el bien, aun así, una vez revisada la ficha técnica se evidencia que las especificaciones técnicas no cumplen con lo requerido.
36	GORRA BEISBOLERA Gorra tipo beisbolera de cinco (5) paneles, distribuida de la siguiente manera: un (1) panel frontal elaborado en tela con composición de 60 % algodón y 40 % poliéster, y cuatro (4) paneles laterales en malla. La gorra contará con visera curva y sistema de ajuste posterior. Deberá incluir los siguientes elementos bordados a color: - Logo MECIGUA, INCOCIGUA, con dimensiones aproximadas de 4 cm de alto x 10 cm de ancho - Parche bordado con dimensiones de 3 cm de alto x 6 cm de ancho, que contendrá el texto "Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental", con dimensiones aproximadas de 2 cm de alto x 5 cm de ancho, ajustadas proporcionalmente para garantizar su correcta visualización y legibilidad. - Escudo del departamento del GUAINÍA con las siguientes medidas del parche, 6 cm de alto x 4 cm de ancho. Cierre posterior regulable (usualmente tipo broche plástico snapback o correa ajustable). Con correa tipo reloj. El diseño y colores será entregado por el supervisor del contrato.	CCE-SNG-AMP-006-2025	NO SE APLICA. 1) El Acuerdo contempla el bien, aun así, una vez revisada la ficha técnica se evidencia que las especificaciones técnicas no cumplen con lo requerido.
37	AGENDA EJECUTIVA Pasta dura color, plastificado y argollado Contiene: 4 separadores que incluye un planeador en cada uno en 1 cara, en la otra cara fotografía full color alusiva a los pueblos indígenas 1 hoja tipo bolsillo. 1 hoja en la cual se ingresen los datos personales (Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y número de emergencia) Calendario del año 2026 y 2027 (Que distinga los días feriados en Colombia) Tamaño mínimo de 21 cm de ancho X 28 cm de alto Contiene 175 hojas cuadriculadas Incluye 1 bolígrafo de color negro con tapa del mismo color. Con punta fina de 0,7mm, semigel El diseño será entregado por el supervisor del Contrato	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
38	ESCARAPELA Medidas de 10 cm ancho x 12 cm alto Impresas a full color a una cara opalina de 180 gr Incluye funda plástica y cinta de un color El diseño será entregado por el supervisor del contrato	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
39	PENDÓN Y PORTA PENDÓN Impresión en banner de 13 onzas mesh Impresión a full color y de alta resolución Medidas del banner: 1 metro de ancho x 2 metros de alto. Tela en PVC El porta pendon con estructura de 100% en aluminio Incluye maleta para su transporte. El diseño será entregado por el supervisor del contrato.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA

40	PLACA DE RECONOCIMIENTO Tipo: Placa conmemorativa e institucional (Placa Mecigua). Diseño: Forma hexagonal con base de soporte en madera. Tecnología: Impresión full color combinada con corte láser. Acabado: Laminado de protección contra rayaduras y desgaste. Dimensiones: 25 cm x 25 cm. Incluye estuche. El diseño será informado por el supervisor del contrato.	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
41	RESMA DE PAPEL Tamaño carta Papel bond de 75 g/m2 Color de las hojas: blanco Presentación en resma de 500 hojas Uso: en fotocopidora e impresora	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA
42	RESMA DE PAPEL Tamaño oficio Papel bond de 75 g/m2 Color de las hojas: blanco Presentación en resma de 500 hojas Uso: en fotocopidora e impresora	NO EXISTE ACUERDO MARCO	NO APLICA

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor probable de los bienes y servicios requeridos, nos basamos en menor valor unitario de las cotizaciones recibidas y análisis del sector realizado para el presente proceso, que arrojaron el valor de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$651.505.400,00)**, incluido el IVA y los impuestos departamentales (estampillas), impuestos nacionales (retención en la fuente, teniendo en cuenta que este no aplica solo cuando la empresa contratista es autorretenedora), aportes del contratista al sistema de seguridad social integral, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO Desayuno el cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CALDO: Caldo de costilla, caldo de pollo, caldo de pescado o caldo de res. - PROTEÍNA: 3 Huevos revueltos; 2 huevos revueltos con salchicha picada en rebanadas; 2 huevos revueltos con tomate y cebolla picados en cuadros o 2 huevos fritos. - CARBOHIDRATO: 2 arepas de harina de maíz blanco (50 gramos aproximadamente); plátano maduro o verde en forma de patacón; 2 panes de sal (40 gramos aproximadamente) o 2 croissant (queso y bocadillo o jamón y queso) -BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio	Unidad	16	\$ 30.000,00	\$ 480.000,00
2	ALMUERZO El cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 80 gramos de arroz blanco o arroz blanco combinado con pasta tipo fideo. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; carne de cerdo; pechuga de pollo; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo) o hígado) la cual podrá estar preparada de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - CARBOHIDRATO: 60 gr de alguno de las siguientes opciones de carbohidratos: yuca frita; papas fritas a la francesa; papa salada; tajadas de plátano maduro frito; plátano maduro o verde en forma de patacón.	Unidad	16	\$ 33.000,00	\$ 528.000,00



	- LEGUMINOZA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de leguminosa: lenteja; frijol; arveja; garbanzo. - ENSALADA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de ensalada: ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - SOPA: 350 ml de sopa de alguna de las siguientes opciones: tradicional campesina, sopa de verduras, sopa de plátano, sopa de pasta. Acompañado de jugo de fruta natural, servido en vaso de 9 onzas. Los almuerzos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio				
3	CENA Cena la cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CARBOHIDRATO: 60 gramos de arroz blanco; 60 gr de papas fritas o plátano verde en forma de patacón. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: ((carne de res; pechuga; pescado) que podrá estar prepara de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - ENSALADA: 60 gramos de ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Las cenas deberán ser servidas en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en la ciudad de Villavicencio	Unidad	16	\$ 32.000,00	\$ 512.000,00
4	DESAYUNO Desayuno el cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CALDO: Caldo de costilla, caldo de pollo, caldo de pescado - PROTEÍNA: Carne de res; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo), 3 Huevos revueltos; 2 huevos revueltos con salchicha picada en rebanadas; - CEREAL: Porción de arroz blanco - CARBOHIDRATO: 2 arepas de harina de maíz blanco (50 gramos aproximadamente); 2 panes de sal (40 gramos aproximadamente) o 2 croissant (queso y bocadillo o jamón y queso) - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Los desayunos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	Unidad	600	\$ 32.000	\$19.200.000,00
5	ALMUERZO El cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 80 gramos de arroz blanco o arroz blanco combinado con pasta tipo fideo. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; carne de cerdo; pechuga de pollo; pescado; presa de pollo (contramuslo o muslo) o hígado) la cual podrá estar prepara de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - CARBOHIDRATO: 60 gr de alguno de las siguientes opciones de carbohidratos: yuca frita; papas fritas a la francesa; papa salada; tajadas de plátano maduro frito; plátano maduro o verde en forma de patacón. - LEGUMINOZA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de leguminosa: lenteja; frijol; arveja; garbanzo. - ENSALADA: 60 gramos de alguna de las siguientes opciones de ensalada: ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - SOPA: 350 ml de sopa de alguna de las siguientes opciones: tradicional campesina, sopa de verduras, sopa de plátano, sopa de pasta. Acompañado de jugo de fruta natural, servido en vaso de 9 onzas.	Unidad	660	\$ 34.000,00	\$22.440.000,00



	Los almuerzos deberán ser servidos en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.				
6	CENA La cual deberá contener una porción de cada una de las siguientes opciones: - CEREAL: 60 gramos de arroz blanco; 60 gr de papas fritas o plátano verde en forma de patacón. - PROTEÍNA: 150 gramos de alguna de las siguientes opciones de proteínas: (carne de res; pechuga; pescado) que podrá estar preparada de la siguiente forma: guisada, a la plancha, sudada o frita. - ENSALADA: 60 gramos de ensalada roja; ensalada de verduras; ensalada de tomate, cebolla, aguacate y lechuga. - BEBIDA: Chocolate con leche, café con leche o jugo de fruta natural. Servidos en vaso de 9 onzas Las cenas deberán ser servidas en empaque desechable biodegradable, con cubiertos plásticos y servilleta doble hoja. El lugar de entrega será en el Municipio de Inírida.	Unidad	480	\$ 32.000,00	\$ 15.360.000,00
7	REFRIGERIO Bebida no alcohólica preparada a base de pulpa de manaca con maíoco y/o almidón servido en vaso biodegradable de 12 onzas con su respectiva cuchara en material biodegradable y servilleta. El lugar de entrega del refrigerio y cantidades será en el Municipio de Inírida, informado por el supervisor.	Unidad	270	\$ 12.500,00	\$ 3.375.000,00
8	REFRIGERIO Arepas de maíz blanco, rellena con 100 gramos de proteína (pollo o carne) con una lonja de queso, acompañada de bebida fría (jugo de fruta natural). La bebida servida en vaso biodegradable de 9 onzas. La arepa deberá estar empacada en bolsa de papel para alimentos, con servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inírida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	270	\$ 16.500,00	\$ 4.455.000,00
9	REFRIGERIO Emparedado tipo sándwich, que contenga 2 tajadas de pan de marca reconocida, una tajada de jamón y una tajada de queso de marca reconocida, tomate y lechuga, acompañado de bebida fría elaborada a base de malta, agua y azúcar en presentación en botella de 330 CC. El sandwich deberá estar empacado en bolsa de papel para alimentos, con servilleta El lugar de entrega será en el municipio de Inírida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	270	\$ 18.000,00	\$ 4.860.000,00
10	REFRIGERIO Pastel de yuca rellena con 80 gramos de proteína (pollo o carne), acompañada de bebida fría elaborada a base de malta, agua y azúcar en presentación en botella de 330 cc El lugar de entrega será en el municipio de Inírida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	270	\$ 14.400,00	\$ 3.888.000,00
11	REFRIGERIO Ensalada de frutas de 250 gramos aproximadamente, que contenga fruta picada (papaya, mango, manzana, banano, uvas, fresa, melón) acompañada de crema de leche, leche condensada, queso rallado, galleta con crema sabor a vainilla o fresa y una bola de helado. Deberá ser empacado en recipiente ecológico de 16 onzas con su respectiva tapa, incluye cuchara y servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inírida, informado por el supervisor del contrato.	Unidad	240	\$ 32.800,00	\$ 7.872.000,00
12	REFRIGERIO Pan Croissant de bocadillo y queso o de jamón y queso de 130 gramos, acompañado con bebida de avena fría en caja de 200ml de marca reconocida en el mercado. El Pan croissant deberá estar empacado en bolsa de papel para alimentos, acompañado con servilleta. El lugar de entrega del refrigerio y cantidades será en el Municipio de Inírida, e informado por el supervisor	Unidad	240	\$ 13.500,00	\$ 3.240.000,00



13	ESTACIÓN DE CAFÉ Para 120 servicios, que contenga: Alguna de las siguientes opciones: Termos con agua caliente y café o grecas con agua caliente y café o dispensador de agua fría y caliente (acompañada de sachet de café tradicional). Acompañada de: 240 stick azúcar blanca pack por 5 gramos, 120 sachet de leche instantánea de 4 gramos, 120 sobres de aromáticas sabores surtidos porción por bolsita de 1 gramo, 120 vasos biodegradables ecológicos de 4 onzas, 120 mezcladores de madera. El lugar en el Municipio de Inírida será informado por el supervisor, e informado por el supervisor	Servicio	12	\$ 600.000,00	\$ 7.200.000,00
14	SERVICIO DE ALQUILER Alquiler de un sitio para la realización de un evento con capacidad para la asistencia de 100 personas. Incluye sillas y mesas para la ubicación de las personas. Disponibilidad del servicio desde las 7:00 am hasta las 9:00 pm Lugar de prestación del servicio: Municipio de Inírida	Servicio	6	\$ 1.980.000,00	\$11.880.000,00
16	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO El servicio de decoración y ambientación del salón incluye: - Dos (2) arreglos florales como centros de mesa. - Una (1) mesa principal con capacidad para doce (12) personas, con sus respectivas doce (12) sillas. - Decoración de la mesa principal con mantel blanco. - Ambientación del espacio con elementos típicos de la región. - Un (1) telón blanco y un (1) video beam para la proyección. El servicio incluye todos los elementos necesarios para la correcta prestación de la decoración y ambientación. El lugar para la prestación del servicio, ubicado en el municipio de Inírida, será informado oportunamente por el supervisor del contrato.	Servicio	3	\$ 1.710.000,00	\$ 5.130.000,00
18	HIDRATACIÓN Botellas de agua de 600 ml Presentación: paca de 24 unidades. Deberá entregarse fría en el lugar que le informe la supervisión en el Municipio de Inírida	Paca	42	\$ 79.700,00	\$ 3.347.400,00
19	HOSPEDAJE Hospedaje en habitación que incluya aire acondicionado o ventilador, baño privado, en acomodación individual en cama sencilla o doble. Lugar: Municipio de Inírida	Noche	316	\$ 216.000,00	\$68.256.000,00
20	HOSPEDAJE Hospedaje en habitación que incluya aire acondicionado o ventilador, baño privado, en acomodación individual en cama sencilla o doble. Lugar: Villavicencio (Meta)	Noche	8	\$ 182.000,00	\$ 1.456.000,00
21	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (01) a cinco (5) personas, cubriendo la ruta fluvial: INIRIDA - GARZA MORICHAL - INIRIDA Tiempo estimado de 2 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	4	\$21.400.000,00	\$85.600.000,00
22	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (01) a seis (6) personas, cubriendo la ruta fluvial: SAN FELIPE - GUARINUMA - SAN FELIPE Tiempo estimado 2 a 4 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	6	\$14.350.000,00	\$86.100.000,00
23	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a seis (6) personas, cubriendo la ruta fluvial: INIRIDA - BARRANCOMINAS - INIRIDA Tiempo estimado 3 a 4 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	4	\$16.400.000,00	\$65.600.000,00



24	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a cinco (5) personas), cubriendo la ruta INÍRIDA- CACAHUAL- INÍRIDA Tiempo estimado 1 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	6	\$8.380.000,00	\$50.280.000,00
25	TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO Para transportar de una (1) a cuatro (4) personas), cubriendo la ruta: INÍRIDA -BARRANCOTIGRE - INÍRIDA Tiempo estimado de 2 a 3 días con motor 40 o 75 fuera de borda. Incluyendo equipamiento de seguridad y el equipaje de cada persona, hasta el peso permitido para transportar a los pasajeros de manera segura.	Viaje	4	\$9.700.000,00	\$ 38.800.000,00
26	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: San Felipe (Guainía) - Inírida (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	14	1.300.000,00	\$ 18.200.000,00
27	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Inírida (Guainía) - San Felipe (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	14	\$1.300.000,00	\$ 18.200.000,00
28	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Vuelo charter en avión Monomotor o Bimotor o similar en las siguiente ruta. Ruta Nacional: Mitú (Vaupes) - Campo alegre (Guainia) con desvío Punta tigre (Guainia) - Mitú (Vaupes) Capacidad de 1 a 3 pasajeros o 200 kg a 300 kilogramos por vuelo	Ruta	4	\$7.300.000,00	\$ 29.200.000,00
29	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Mitú (Vaupés) - Villavicencio (Meta) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
30	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Villavicencio (Meta) - Mitú (Vaupés) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
31	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Villavicencio (Meta) – Inírida (Guainía) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4	\$1.150.000,00	\$ 4.600.000,00
32	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS En una aerolínea comercial Ruta: Inírida (Guainía) - Villavicencio (Meta) Incluye equipaje por persona (el máximo permitido por la aerolínea)	Tiquete	4	\$1.150.000,00	\$ 4.600.000,00
33	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo mini van, con espacio amplio y confortable. Con capacidad para transportar hasta 10 personas. El vehículo deberá contar con aire acondicionado. Con disponibilidad todo el día. El servicio incluye el conductor con licencia, combustible y demas gastos operacionales. El servicio será prestado en el Municipio de Inírida	Servicio	8	\$1.320.000,00	\$ 10.560.000,00
34	CAMISETA POLO Material: Tela piqué algodón (composición algodón y poliéster) Cuello y puño tejido. Tallas: S, M, L, XL. Con bordados a color así: Logotipo oficial de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental con medidas aproximadas de ancho 7 cm x alto 5,5 cm Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas	Unidad	100	\$ 100.000,00	\$10.000.000,00

	aproximadas de ancho 3,5 cm x alto 8,5 cm Las tallas, cantidades, diseños y colores serán suministrados por el supervisor supervisor del contrato.				
35	CAMISETA Material: Franela (Composición algodón y poliéster) Manga corta Cuello redondo Tallas S, M, L, XL Con bordados a color así: Logotipo oficial de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental con medidas aproximadas de ancho 7 cm x alto 5,5 cm Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de ancho 3,5 cm x alto 8,5 cm Las tallas, cantidades, diseños y colores serán suministrados por el supervisor supervisor del contrato.	Unidad	100	\$ 86.000,00	\$ 8.600.000,00
36	GORRA BEISBOLERA Gorra tipo beisbolera de cinco (5) paneles, distribuida de la siguiente manera: un (1) panel frontal elaborado en tela con composición de 60 % algodón y 40 % poliéster, y cuatro (4) paneles laterales en malla. La gorra contará con visera curva y sistema de ajuste posterior. Deberá incluir los siguientes elementos bordados a color: - Logo MECIGUA, INCOCIGUA, con dimensiones aproximadas de 4 cm de alto x 10 cm de ancho - Parche bordado con dimensiones de 3 cm de alto x 6 cm de ancho, que contendrá el texto "Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental", con dimensiones aproximadas de 2 cm de alto x 5 cm de ancho, ajustadas proporcionalmente para garantizar su correcta visualización y legibilidad. - Escudo del departamento del GUAINÍA con las siguientes medidas del parche, 6 cm de alto x 4 cm de ancho. Cierre posterior regulable (usualmente tipo broche plástico snapback o correa ajustable). Con correa tipo reloj. El diseño y colores será entregado por el supervisor del contrato.	Unidad	100	\$ 72.000,00	\$ 7.200.000,00
37	AGENDA EJECUTIVA Pasta dura color, plastificado y argollado Contiene: 4 separadores que incluye un planeador en cada uno en 1 cara, en la otra cara fotografía full color alusiva a los pueblos indígenas 1 hoja tipo bolsillo. 1 hoja en la cual se ingresen los datos personales (Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y número de emergencia) Calendario del año 2026 y 2027 (Que distinga los días feriados en Colombia) Tamaño mínimo de 21 cm de ancho X 28 cm de alto Contiene 175 hojas cuadrículadas Incluye 1 bolígrafo de color negro con tapa del mismo color. Con punta fina de 0,7mm, semigel El diseño será entregado por el supervisor del Contrato	Unidad	100	\$ 92.000,00	\$ 9.200.000,00
38	ESCARAPELA Medidas de 10 cm ancho x 12 cm alto Impresas a full color a una cara opalina de 180 gr Incluye funda plástica y cinta de un color El diseño será entregado por el supervisor del contrato	Unidad	100	\$ 21.000,00	\$ 2.100.000,00
39	PENDÓN Y PORTA PENDÓN Impresión en banner de 13 onzas mesh Impresión a full color y de alta resolución Medidas del banner: 1 metro de ancho x 2 metros de alto. Tela en PVC El porta pendon con estructura de 100% en aluminio Incluye maleta para su transporte. El diseño será entregado por el supervisor del contrato.	Unidad	3	\$ 420.000,00	\$ 1.260.000,00

40	PLACA DE RECONOCIMIENTO Tipo: Placa conmemorativa e institucional (Placa Mecigua). Diseño: Forma hexagonal con base de soporte en madera. Tecnología: Impresión full color combinada con corte láser. Acabado: Laminado de protección contra rayaduras y desgaste. Dimensiones: 25 cm x 25 cm. Incluye estuche. El diseño será informado por el supervisor del contrato.	Unidad	31	\$ 252.000,00	\$ 7.812.000,00
41	RESMA DE PAPEL Tamaño carta Papel bond de 75 g/m2 Color de las hojas: blanco Presentación en resma de 500 hojas Uso: en fotocopidora e impresora	Resma	30	\$ 39.800,00	\$ 1.194.000,00
42	RESMA DE PAPEL Tamaño oficio Papel bond de 75 g/m2 Color de las hojas: blanco Presentación en resma de 500 hojas Uso: en fotocopidora e impresora	Resma	30	\$ 44.000,00	\$ 1.320.000,00
TOTAL					\$ 651.505.400,00

Se soporta en el estudio de mercado, el valor final del contrato es determinado por el presupuesto con el que cuenta el Departamento del Guainía. Se paga según la demanda presentada, de acuerdo al menor valor que arroje el estudio de mercado valor de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 651.505.400,00).**

A lo anterior se incluyó los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuesto Departamentales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales (retención en la fuente, teniendo en cuenta que este no aplica solo cuando la empresa contratista es autorretenedora)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

3.5.1 Fuente de los recursos

El valor estimado puede ser imputado al rubro según presupuesto con vigencia 2026, a suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 651.505.400,00).** De los siguientes rubros presupuestales:

<i>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</i>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONCERTACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA VIGENCIA 2026 Y EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESION DE LA INSTANCIA DE COORDIION ENTRE LOS CONSEJOS INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS EN PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDADES TERRITORIALES (ETIS) Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA CONFORME AL DECRETO N. 0662 DE 2025.
<i>Código Banco de Proyectos No.</i>	2024940000030
<i>Nombre del proyecto</i>	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.
<i>Presupuesto oficial</i>	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 651.505.400,00).
<i>Rubro presupuestal</i>	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.01.002
<i>Denominación del rubro</i>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
<i>Fuente de financiación</i>	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
<i>Valor</i>	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$ 29.147.400
<i>Rubro presupuestal</i>	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.01.003
<i>Denominación del rubro</i>	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
<i>Fuente de financiación</i>	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
<i>Valor</i>	ONCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (11.714.000)
<i>Rubro presupuestal</i>	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.006

NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$ 388.752.000
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.006
NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE \$ \$195.810.000
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.007
NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
VALOR:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$ 11.880.000
Rubro presupuestal	2.3.3.45.02.1000.2.01.01.01.2.02.02.008
NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE \$ 14.202.000

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentran las cotizaciones presentadas por tres (03) proveedores. De allí resultó el análisis del estudio de mercado mediante un listado, donde se tomó como base para el cálculo del presupuesto oficial, el menor valor unitario de cada uno de los bienes que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

3.5.3 Forma de pago del contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

- El departamento del Guainía realizara al contratista **pagos parciales** hasta el **noventa (90) %** del valor del contrato ejecutado contra entrega de los bienes descritos en el presupuesto oficial por parte de contratista, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.
- Un último pago del **diez (10) %**, del valor total del contrato, una vez ejecutado el 100 % del valor total del contrato, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

El Departamento del Guainía realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente.

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
- Presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista
- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable)
- Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
- Presentación del informe de actividades presentado por el contratista
- Informe de supervisión
- Certificado de cumplimiento del supervisor
- Ingreso al Almacén (si aplica)



El supervisor deberá exigir al contratista un informe donde describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente estudio. Además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Del derecho de turno: según lo señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista, no obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Partidas necesarias, en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

3.6 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5º L. 1150/2007.
- Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Y las demás establecidas en la Ley 2069 de 2020.

3.6.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6.1.1 Capacidad jurídica

- **Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente:** Debe estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si hubiera lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y el apellido, y el número de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
- **Fotocopia de Cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa que presenta la propuesta:** Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes plurales deben anexar fotocopia del documento de identidad.
- **Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) y matrícula mercantil (personas naturales):** El objeto social debe ser relacionado con el objeto y el certificado deberá ser expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas. La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuesta.
En caso de que el proponente sea una persona natural deberá aportar documento que lo acredite estar inscrito en el registro mercantil y deberá tener como actividad relacionada con el objeto en el registro mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- **Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente debe allegar Garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será de tres meses contados a partir de su cierre.
- **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales:** Para dar cumplimiento a lo establecido por la ley se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
- **Certificado de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales:** El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de responsabilidad Fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido en la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente anexar certificado de antecedentes penales.
- **Certificado de Antecedentes de medidas correctivas:** El oferente deberá allegar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- **Registro Unido de proponentes RUP:** Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.
Los proponentes deben anexar el respectivo certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso.
- **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT):** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, donde aparezca claramente NIT del proponente, en caso de consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Otros definidos en los pliegos de condiciones

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

3.6.1.2 Experiencia

Se verificarán dos (02) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos sea "Adquisición y/o suministro de elementos", con entidades públicas y/o privadas, los mismos cuyo valor en sumatoria sea mayor o igual a una vez al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponente y deberán cumplir en conjunto con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Tabla – Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50	20	17	Café y té



53	10	25	Accesorios de vestir
90	11	16	Facilidades para encuentros
78	11	15	Transporte de pasajeros aérea
80	11	16	Servicios de personal temporal
44	11	15	Agendas y accesorios
81	14	16	Manejo de cadena de suministros
78	11	17	Transporte de pasajeros por mar
80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
80	13	15	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
82	10	15	Publicidad impresa

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de recibo final o terminación y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado,

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Experiencia Específica

Se verificará un (01) contrato por proponente adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con la adquisición y/o suministro de elementos destinados a comunidades indígenas, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y que cumpla individualmente con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionada en la tabla de la experiencia general.

deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato, acta de liquidación del mismo y/o certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el rup.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado.

3.6.1.3 Personal profesional y administrativo requerido para la ejecución del contrato

N/A

3.6.1.4 Capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por lo que se tomará la información contable del año inmediatamente anterior.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.6.1.4.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	> 0 = a 2
Índice de Endeudamiento	< 0 = al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	> 0 = al 1,5
Capital de trabajo	> 0 = a 10%

SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021- FACTOR DIFERENCIAL

Indicadores de capacidad financiera (factor diferencial) Decreto 1860 de 2021

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	> 0 = a 1,6
Índice de Endeudamiento	< 0 = al 50,02%
Razón de Cobertura de Intereses	> 0 = al 1,3
Capital de trabajo	> 0 = a 9,8%

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.2Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	> 0 = a 0,09
Rentabilidad sobre activos	> 0 = a 0,08

SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021- FACTOR DIFERENCIAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	> 0 = a 0,07
Rentabilidad sobre activos	> 0 = a 0,06

Datos tomados del documento criterios financieros para los procesos contratación de contratación, emitida por la Secretaría Jurídica y Única de Contratación, bajo fecha de enero de 2026.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurrir en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.3 Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así¹:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{ indicador } i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{ Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{ Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

3.6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta:

¹Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.6.2.1 Evaluación

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.

Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

ítem	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Factor Económico	30 puntos
2	Factor Calidad	49,75 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.15 que modificó el decreto 1082 de 2015	0,25
5	Criterio Social (Decreto 142 de 2023)	10 puntos
6	Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)	-X puntos
7	Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
TOTAL		100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Gobernación Departamental del Guainía debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo Nro. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a 50 puntos serán rechazada

A. Factor Económico

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo ochenta (80) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - x_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - x_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica G_{po} , se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de G_{po} , en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de cuatro (4) puntos.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$E = (N+A) \sqrt{(X_1 \times X_2 \times X_3 \times \dots \times X_n \times (95\%PO) A)}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

$(95\%PO)$ = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad

E = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A , se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1

6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de cuatro (4) puntos.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(30 * \text{VMIN})}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor de calidad

Este factor evalúa las condiciones técnicas adicionales con un puntaje de hasta 49.75 puntos. La puntuación se asignará a los proponentes que realicen los ofrecimientos, bajo los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca diez resmas de papel tamaño oficio con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	20 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca los refrigerios contemplados en el ítem 11 del estudio de mercado con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	15 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca cinco pacas de agua con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad obtendrá un puntaje de:	14.75 puntos

Nota: para acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento manifestando el (o los) criterio (s) que pretenda acreditar.

C. Factor Inclusión Social

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante bajo la gravedad de juramento se comprometa a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables como población indígena, residente en el municipio de Inírida, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Aquellos proponentes que se obliguen a vincular a dos (02) trabajadores (as) indígenas, las anteriores condiciones deberán acreditarse con población perteneciente al municipio de Inírida.	10

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando los trabajadores que pretendan vincular, además deberá allegar soporte idóneo, certificado expedido por la autoridad indígena competente y soporte de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio De Interior donde se acredite la condición relacionada en el cuadro anterior, de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Tabla de referencia de cada bien por elemento

- | | |
|------------|--|
| 0 Bien 1 | desayuno |
| 1 Bien 2 | almuerzo |
| 2 Bien 3 | cena |
| 3 Bien 4 | desayuno |
| 4 Bien 5 | almuerzo |
| 5 Bien 6 | cena |
| 6 Bien 7 | refrigerio |
| 7 Bien 8 | refrigerio |
| 8 Bien 9 | refrigerio |
| 9 Bien 10 | refrigerio |
| 10 Bien 11 | refrigerio |
| 11 Bien 12 | refrigerio |
| 12 Bien 13 | estación de café |
| 13 Bien 14 | servicio de alquiler |
| 14 Bien 15 | decoración y ambientación del sitio del evento |
| 15 Bien 16 | hidratación |

16	Bien 17	hospedaje
17	Bien 18	hospedaje
18	Bien 19	transporte d pasajeros a todo costo graza morichal
19	Bien 20	transporte d pasajeros a todo costo guarinuma
20	Bien 21	transporte fluvial de pasajeros a todo costo barancominas
21	Bien 22	transporte fluvial de pasajaero a todo costo cacahual
22	Bien 23	transporte fluvial de pasajeros a todo costo barrancotigre
23	Bien 24	transporte aéreo san felipe-inirida
24	Bien 25	transporte aéreo inirida-san felipe
25	Bien 26	transporte aéreo de pasajeros mitu-campo alegre
26	Bien 27	transporte aéreo de pasajeros mitu-villavicencio
27	Bien 28	transporte aéreo de pasajeros villavicencio-mitu
28	Bien 29	transporte aéreo de pasajeros villavicencio-inirida
29	Bien 30	transporte aéreo de pasajeros inirida-villaviencencio
30	Bien 31	transporte terrestre de pasajeros
31	Bien 32	camiseta polo
32	Bien 33	camiseta
33	Bien 34	gorra beisbolera
34	Bien 35	agenda ejecutiva
35	Bien 36	escarapela
36	Bien 37	pendón y porta pendo
37	Bien 38	placa de reconocimiento
38	Bien 39	resma de papel tamaño carta
39	Bien 40	resma de papel tamaño oficio

- b. Tabla del cálculo valor parcial y los porcentajes de mayor a menor de los bienes suministrada por el aplicativo de consulta de bien nacional relevante

GOBERNACIÓN DE
Guainía



UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Bien 1	uni	16	30000	480000	0.07%
1	Bien 2	uni	16	33000	528000	0.08%
2	Bien 3	uni	16	32000	512000	0.08%
3	Bien 4	uni	600	32000	19200000	2.95%
4	Bien 5	uni	660	34000	22440000	3.44%
5	Bien 6	uni	480	32000	15360000	2.36%
6	Bien 7	uni	270	12500	3375000	0.52%
7	Bien 8	uni	270	16500	4455000	0.68%
8	Bien 9	uni	270	18000	4860000	0.75%
9	Bien 10	uni	270	14400	3888000	0.60%
10	Bien 11	uni	240	32800	7872000	1.21%
11	Bien 12	uni	240	13500	3240000	0.50%
12	Bien 13	uni	12	600000	7200000	1.11%
13	Bien 14	uni	6	1980000	11880000	1.82%
14	Bien 15	uni	3	1710000	5130000	0.79%
15	Bien 16	paca	42	79700	3347400	0.51%
16	Bien 17	noche	316	216000	68256000	10.48%
17	Bien 18	noche	8	182000	1456000	0.22%
18	Bien 19	viaje	4	21400000	85600000	13.14%
19	Bien 20	viaje	6	14350000	86100000	13.22%
20	Bien 21	viaje	4	16400000	65600000	10.07%
21	Bien 22	viaje	6	8380000	50280000	7.72%
22	Bien 23	viaje	4	9700000	38800000	5.96%
23	Bien 24	tiquete	14	1300000	18200000	2.79%
24	Bien 25	tiquete	14	1300000	18200000	2.79%
25	Bien 26	ruta	4	7300000	29200000	4.48%
26	Bien 27	tiquete	4	950000	3800000	0.58%
27	Bien 28	tiquete	4	950000	3800000	0.58%
28	Bien 29	tiquete	4	1150000	4600000	0.71%
29	Bien 30	tiquete	4	1150000	4600000	0.71%
30	Bien 31	servicio	8	1320000	10560000	1.62%
31	Bien 32	uni	100	100000	10000000	1.53%
32	Bien 33	uni	100	86000	8600000	1.32%
33	Bien 34	uni	100	72000	7200000	1.11%
34	Bien 35	uni	100	92000	9200000	1.41%
35	Bien 36	uni	100	21000	2100000	0.32%
36	Bien 37	uni	3	420000	1260000	0.19%
37	Bien 38	uni	31	252000	7812000	1.20%
38	Bien 39	uni	30	39800	1194000	0.18%
39	Bien 40	uni	30	44000	1320000	0.20%

A. Una vez consultada la página de Productores de Bienes Nacionales, se encontraron la participación los bienes relevantes consignados en la siguiente tabla:

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	19 Bien 20	viaje	6	14350000	86100000	13.22%	13.22%
1	18 Bien 19	viaje	4	21400000	85600000	13.14%	26.35%
2	16 Bien 17	noche	316	216000	68256000	10.48%	36.83%
3	20 Bien 21	viaje	4	16400000	65600000	10.07%	46.90%
4	21 Bien 22	viaje	6	8380000	50280000	7.72%	54.62%
5	22 Bien 23	viaje	4	9700000	38800000	5.96%	60.57%
6	25 Bien 26	ruta	4	7300000	29200000	4.48%	65.05%
7	4 Bien 5	uni	660	34000	22440000	3.44%	68.50%
8	3 Bien 4	uni	600	32000	19200000	2.95%	71.45%
9	24 Bien 25	ticket	14	1300000	18200000	2.79%	74.24%
10	23 Bien 24	ticket	14	1300000	18200000	2.79%	77.03%
11	5 Bien 6	uni	480	32000	15360000	2.36%	79.39%

BIENES DE MAYOR RELEVANCIA

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	19 Bien 20	viaje	6	14350000	86100000	13.22%	13.22%
1	18 Bien 19	viaje	4	21400000	85600000	13.14%	26.35%
2	16 Bien 17	noche	316	216000	68256000	10.48%	36.83%
3	20 Bien 21	viaje	4	16400000	65600000	10.07%	46.90%
4	21 Bien 22	viaje	6	8380000	50280000	7.72%	54.62%

Lo que nos muestra la tabla es que 12 bienes son los bienes relevantes al representar más del 79,39% de mayor participación y de 5 de ellos de mayor relevancia, totalizando un 54,62%.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n Participación (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{i=0}^1 P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Incentivo a la Industria Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. Calificación de multas y sanciones.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **Anexo correspondiente** "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

E. Emprendimientos o Empresas de Mujeres

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Gobernación del Guainía otorgara:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) puntos del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021,

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que

dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2124.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.250/0) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. Descuento Por Incumplimiento De Contratos (Ley 2195 De 2022)

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje en un equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo N. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Cuando el oferente o unos de los integrantes de los oferentes plurales no llenen la información correspondiente al Anexo de Incumplimientos de contratos o cuando la información no sea real o verídica o este incompleta se rechazará la oferta presentada, lo anterior teniendo de presente que dicho anexo se considera a una declaración juramentada de la información allí aportada.

3.6.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al Dec. 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del Dec. 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 220 del decreto ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Gobernación Departamental del Guainía, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de La Gobernación Departamental del Guainía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Analizado el objeto y su alcance, la entidad estableció los siguientes riesgos en el proceso:

1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.	X		CONTRATISTA
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	
	Alza de los precios al nivel nacional.	X		CONTRATISTA
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Conflicto en países exportadores de materias prima.		X	
	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	

RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien y/o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista		X	
	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	
	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	X		CONTRATISTA
	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato.		X	
	Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
	Cambios en normatividad: Mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Cambios en la tasa de cambio. (R1)

Riesgo 2: Desabastecimiento de productos. (R2)

Riesgo 3: Alza de los precios al nivel nacional. (R3)

Riesgo 4: No pago de salarios o prestaciones sociales. (R4)

Riesgo 5: Incumplimiento del contratista. (R5)

Riesgo 6: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato. (R6)

Riesgo 7: Mala calidad del bien y/o servicio prestado. (R7)

Riesgo 8: Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato. (R8)

Riesgo 9: Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega. (R9)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		R1=4 R8=2	R6=5 R7=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		R2=5 R4=5 R5=5	R3=6 R9=6		
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

3. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Riesgo 1: Cambios en la tasa de cambio. (R1)	Riesgo Bajo
Riesgo 2: Desabastecimiento de productos. (R2)	Riesgo Medio
Riesgo 3: Alza de los precios al nivel nacional. (R3)	Riesgo Alto

Riesgo 4: No pago de salarios o prestaciones sociales (R4)	Riesgo Medio
Riesgo 5: Incumplimiento del contratista. (R5)	Riesgo Medio
Riesgo 6: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato. (R6)	Riesgo Medio
Riesgo 7: Mala calidad del bien y/o servicio prestado. (R7)	Riesgo Medio
Riesgo 8 Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	Riesgo Bajo
Riesgo 9: Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega	Riesgo Alto

4. PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) Contratista (R2) Contratista (R3) Contratista (R4) Contratista (R5) Contratista (R6) Contratista (R7) Contratista (R8) Contratista (R9) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del estudio y, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su impacto bajo (R1), medio (R2), alto (R3), medio (R4), medio (R5), medio (R6), medio (R7), medio (R8), y medio (R9), a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a **"Transferir el riesgo"**, porque es posible un incumplimiento por parte del contratista.

5. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	Específico
FUENTE	Externa	Externo	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos económicos	Riesgos Sociales o Políticos
DESCRIPCIÓN	Cambios en la tasa de cambio	Desabastecimiento de productos	Alza de los precios al nivel nacional	No pago de salarios o prestaciones sociales
CONSECUENCIA	Incumplimiento de las descripciones solicitadas dentro del estudio de mercado.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las descripciones solicitadas dentro del estudio de mercado.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	3	3	3
IMPACTO	2	2	3	2
CALIFICACION TOTAL	4	5	6	5

PRIORIDAD		2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato a las actividades estipuladas.	Seguimiento y Vigilancia al Cumplimiento, Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2	2
	IMPACTO	2	2	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	5	4
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO	SI	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

RIESGO No.	5	6	7	8	9
CLASE	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento del contratista	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	Mala calidad del bien y/o servicio prestado	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega
CONSECUENCIA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Retraso en los procesos adelantados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato, Retraso en los procesos adelantados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato, Retraso en los procesos adelantados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato, Retraso en los procesos adelantados por la entidad
PROBABILIDAD	1	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	2	3	4
CALIFICACION TOTAL	5	4	5	4	5
PRIORIDAD	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista

TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Seguimiento y Vigilancia al Cumplimiento, Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Seguimiento y Vigilancia al Cumplimiento, Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Seguimiento y Vigilancia al Cumplimiento, Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Seguimiento y Vigilancia al Cumplimiento, Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Seguimiento y Vigilancia al Cumplimiento, Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1	1
	IMPACTO	4	2	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	3	4	3	5
	CATEGORÍA	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	No	No		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro	Seguimiento por el supervisor durante la entrega del suministro
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

3.8 GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá constituir a su costo y a favor del Departamento, de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía única, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta (Decreto No. 1860 de 2021)	X		Ocho (08%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato seis (6) meses más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500= smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior e igual	Duración del contrato.

			a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv	
--	--	--	---	--

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota: Tenido de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

3.9 SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3.9.1 SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes actividades:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde se conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como su ejecución
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos del Departamento.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas: inicio, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y demás que surjan en el desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos. La excepción N° 2 y excepción N° 39

Aplicación de los acuerdos comerciales

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental		
Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza pacífico	Chile	Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264; Servicios de construcción a partir de \$27.295.106.607
	Perú	Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264; Servicios de construcción a partir de \$27.295.106.607
Chile		Bienes y servicios a partir de \$ 1.148.221.780; Servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496
Corea		Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.000.000; Servicios de construcción a partir de \$81.880.000.000
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620; Servicios de construcción a partir de \$27.357.983.079
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315
Estados Unidos		Bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620; Servicios de construcción a partir de \$ 27.357.983.079
Triángulo Norte	El Salvador	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315
Israel		Bienes y servicios a partir de \$ 856.487.500; Servicios de construcción a partir de \$ 17.129.750.000
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Todos los procesos de contratación independiente del valor del proceso.

Verificación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Si	NO	SI (2)	No
Chile		Si	No	SI (2)	No
Corea		Si	No	NO	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	Si (2)	No
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	Si	SI (2)	No
Unión Europea Reino unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme al artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como *“Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”*. Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que el presente proceso de contratación no le es aplicable ningún tratado internacional, salvo las excepciones mencionadas en el presente análisis. (Acuerdo CAN).

3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

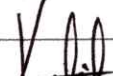
3.13 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,



LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
secretariaasuntosindigenas@guainia.gov.go

PARTICIPACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Juan Carlos Da Silva Miranda	Tecnólogo de apoyo – Contratista - SAID	
Revisó:	Adwin Alfonso Ávila Murgueitio	Coordinador Política Publica – Contratista - SAID	
Revisó parte Jurídica:	Karen Dayana Gil Alvarez	Juridoco contratista -SAID	